



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-14453000-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Febrero de 2022

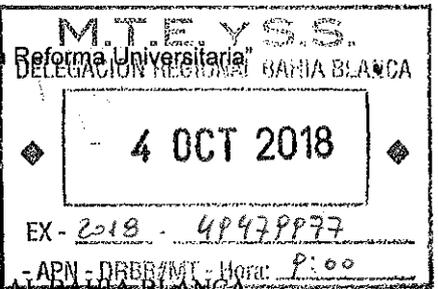
Referencia: REG - EX-2018-49479977- -APN-DRBB#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-294-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 del IF-2018-49820312- APN-DRBB#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **618/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.15 10:09:35 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.15 10:09:35 -03:00



AGENCIA TERRITORIAL BAHIA BLANCA

En la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de 2018, se presentan espontáneamente, Daniel Alfredo CORREA (DNI 22.537.451) en carácter de Secretario General y Juan Ignacio SCHWERDT (DNI 25.134.693), en carácter de secretario gremial respectivamente, circunstancia que acredita con copia del Certificado de Autoridades con fecha 14/11/2015 expedido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES en representación del SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA y por la representación empresaria, Gabriel Enrique Peri, de TELEVISION FEDERAL S.A. (CUIT N° 30-63652916-4), quien acredita personería copia de poder general administrativo y judicial.

MANIFESTACION PRELIMINAR: Las partes reiteran, coincidir en la necesidad de buscar procedimientos apropiados que permitan recomponer el nivel de los salarios básicos de la escala convencional aplicable al personal de Prensa, buscando alternativas que permitan alcanzar tal objetivo. En este marco han llegado al acuerdo que se puntualiza en los artículos siguientes:-

ARTICULO 1º - VIGENCIA La vigencia de este acuerdo se extenderá con retroactividad al 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019.-

ARTICULO 2º - AMBITO DE APLICACIÓN El presente acuerdo será de aplicación al personal de Prensa que desarrolle sus tareas comprendidos en el CCT 403/75, en las distintas categorías previstas en el art. 53 y acuerdos particulares alcanzados entre el Sindicato de Prensa de Bahía Blanca y Televisión Federal S.A. -Telefe-, tanto para la rama televisiva como digital dentro del Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º - CONDICIONES ECONOMICAS.

3.1 Las partes acuerdan un incremento salarial equivalente al veintitrés por ciento (23%) remunerativo sobre los sueldos básicos de todas las funciones y sobre los adicionales establecidos en el art. 4º del acuerdo firmado el 17 de enero de 2014 entre las partes, percibidos regularmente a junio de 2018, tal como surge del ANEXO I que se acompaña formando parte del presente. Dicho incremento se realizará en forma escalonada y no acumulativa de conformidad al siguiente cronograma:

a) A partir del 1º de Julio de 2018, los conceptos detallados en el art. 3.1 del presente acuerdo vigentes a Junio 2018, se incrementarán en un trece por ciento (13%).

b) A partir del 1º de Noviembre de 2018, los conceptos detallados en el art. 3.1 del presente acuerdo vigentes a Junio 2018, se incrementarán en un veintitrés por ciento (23%), absorbiendo el trece por ciento (13%) de la etapa anterior.

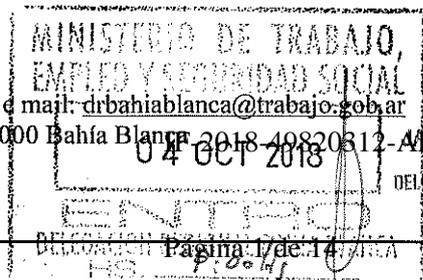
3.2. Sin perjuicio de lo establecido en el presente y con carácter excepcional y por única vez se acuerda un pago de \$ 12.300 brutos con carácter remunerativo, a pagarse en el mes de octubre 2018.

JUAN IGNACIO SCHWERDT
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

Tel. 0291 - 4550350 Fax 0291 - 4521219 e mail: drbahiablanca@trabajo.gob.ar

Alsina 19 - Piso 3º - 8000 Bahía Blanca 2018-40820812-APN-DRBB/MT-Mora: P:00

GABRIEL ENRIQUE PERI
ABOGADO
C.A.B.B. Tº Vº 68 - LEG. 34131
C.S.J.N. Tº 51 Tº 640
E. BROTTI Y C. O. C. I. 26-14173030-5
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO



DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA
M.T.E. y S.S.



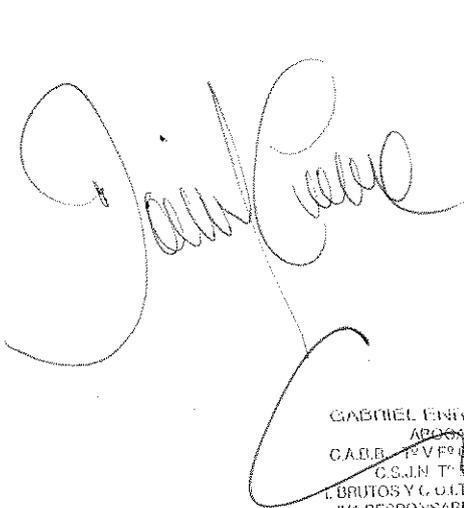
AGENCIA TERRITORIAL BAHIA BLANCA

ARTICULO 4º- ABSORCION - COMPENSACIÓN. La nueva estructura compensatoria del personal, resultante de la aplicación del presente acuerdo, absorberá y/o compensará, hasta su concurrencia, en la incidencia que la misma genere sobre los ingresos de cada caso comprendido en este acuerdo, los aumentos futuros que pudieran determinarse por acto legislativo, reglamentario y/o convencional, sean éstos de carácter remunerativo, no remunerativo y/o calificables como beneficios. Lo pactado no implica que ambas partes dejen de estar abiertas al diálogo para efectuar los análisis del caso de los eventuales impactos que aquellas medidas podrían llegar a producir.

REGIMEN DE INOPONIBILIDAD La estructura compensatoria resultante de la aplicación del punto 3, rige exclusivamente para el personal comprendido en el presente acuerdo que se desempeña en la actividad de la Televisión Abierta, resultando inoponible a la misma los niveles salariales y adicionales que pudieran haberse determinado o los que en el futuro se determinen en negociaciones con otras ramas de la actividad de Prensa comprendidas en el CCT 403/75, incluyendo en tal inoponibilidad toda disposición que pudiera contener el citado Convenio Colectivo de Trabajo sobre equiparaciones entre las ramas mencionadas y/o escalafón general. Lo expresado, debe entenderse que en modo alguno contraría el art. 19 de la ley 14250 (TO 2004) que sin duda prevalece sobre lo que puedan pactar las partes, lo que resulta idéntico en lo sustancial con la cláusula habida en el acuerdo arribado ya por idénticas partes que resultara oportunamente homologado en el expediente Nro.165790/06 tramitado ante éste mismo Ministerio de Trabajo.

ARTICULO 5º - PAZ SOCIAL Las partes convienen un compromiso de armonía laboral y paz social durante la vigencia del presente acuerdo.

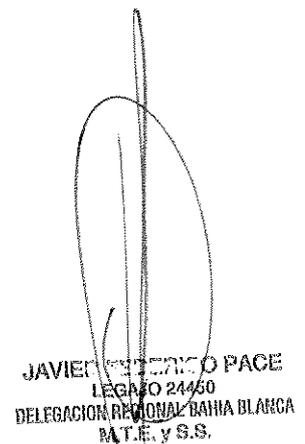
ARTICULO 6º - HOMOLOGACION Teniendo en cuenta el alcance previsto para el presente acuerdo las partes solicitaran en este acto, se remitan los presentes actuados a la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, para su conocimiento y posterior homologación.-



GABRIEL ENRIQUE PERI
ABONDO
C.A.B.B. - P.V.F. 48 - LEG. 34131
C.S.J.N. T. 11 FEB 40
L. BRUTOS Y C. O.L.T. 20-14173030-5
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO



JUAN IGNACIO SCHWERDT
SECRETARIO GREMIAL
INDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA



JAVIER ESTEBAN PACE
LEGAJO 24460
DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA
M.T.E. y S.S.

Tel. 0291 – 4550350 Fax 0291 – 4521219 e mail: drbahia blanca@trabajo.gov.ar

Alsina 19 – Piso 3º -8000 Bahía Blanca -2018-49820312-APN-DRBB#MPYT



AGENCIA TERRITORIAL BAHIA BLANCA

Anexo I

Escalas salariales:

Rama Digital

jul-18

	Aspirante digital	Cronista digital	Redactor digital:
BASICO	13.214	16.517	18.583
ART 4.1	1.407	1.759	1.979
ART 4.3	1.982	2.478	2.788
TOTAL	16.603	20.755	23.349

nov-18

	Aspirante digital	Cronista digital	Redactor digital:
BASICO	14.384	17.979	20.227
ART 4.1	1.531	1.915	2.154
ART 4.3	2.157	2.697	3.034
TOTAL	18.072	22.591	25.415

Rama Digital y Televisión

jul-18

	Aspirante	Cronista	Redactor
BASICO	13.214	16.517	18.583
ART 4.1	1.407	1.759	1.979
ART 4.2	2.643	3.303	3.717
ART 4.3	1.982	2.478	2.788
TOTAL	19.246	24.058	27.066

nov-18

	Aspirante	Cronista	Redactor
BASICO	14.384	17.979	20.227
ART 4.1	1.531	1.915	2.154
ART 4.2	2.877	3.595	4.045
ART 4.3	2.157	2.697	3.034
TOTAL	20.949	26.187	29.461

Tel. 0291 – 4550350 Fax 0291 – 4521219 e mail: drbahiablanca@trabajo.gob.ar

Alsina 19 – Piso 3° -8000 Bahía Blanca 2018-49820312-APN-DRBB#MPYT

JAVIER FEDERICO PACE
 LEGAL 24450
 DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA
 M.T.E. y S.S.

JUAN IGNACIO SCHWERDT
 SECRETARIO GREMIAL
 MINISTERIO DE TRABAJO DE BAHIA BLANCA

GABRIEL ENRIQUE PERI
 ABOGADO
 C.A.B.S. Nº VEP 68 - LEG. 34131
 C.S.J.N. T° 51 Fº 640
 I. BRUTOS Y C.U.I.A. 20-14173030 5
 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO



AGENCIA TERRITORIAL BAHIA BLANCA

Redactor Televisión con conducción en cámara:

	jul-18	nov-18
BASICO	18.583	20.227
ART 4.1	1.979	2.154
ART 4.2	3.717	4.045
ART 4.3	2.788	3.034
ART 5	4.645	5.057
TOTAL	31.711	34.517

Antigüedad	jul-17	nov-17
	163	177

Valor diario Comida (art. 4.1)

79	86
----	----

GABRIEL ENRIQUE BERA
ABOGADO
C.A.B.B. - TUV Fº 25 - LEG. 34137
C.S.J.N. Nº 51 Fº 640
L. BRUTOS Y C.U.I. 20-14173030 5
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

JUAN IGNACIO SCHWERDT
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

JAVIER FEDERICO PACE
LEGAJO 24480
DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 294-22 Acu 618-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.